

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.



### PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

*Tercera seccion.—Correos.—Circular.*

Las repetidas quejas que produce la poca exactitud con que se desempeña el servicio de postas en las carreteras generales, han llamado muy particularmente la atención del gobierno por los graves perjuicios que se ocasionan á los intereses del público y del estado; y como en la actualidad sea tanto mas reprehensible este mal, cuanto ni aun pueden servir de excusa los obstáculos que con fundamento ó sin él suelen exponerse en otras épocas del año para disculpar la falta de celeridad en las expediciones; con objeto de evitar aquellos perjuicios y que no sufra el mas mínimo retraso tan importante servicio, S. M. la Reina se ha servido mandar que se cumplan las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Por el cuerpo de inspectores de correos se practicará desde luego una escrupulosa visita de todas las postas de las respectivas líneas generales que les están encargadas, segun la nota que se les incluye.

2.<sup>a</sup> Los inspectores practicarán personalmente esta visita; pero si se hallasen actualmen-

te ejecutando la de alguna administracion principal, ó evacuando otra comision que consideren no deber suspender, darán el encargo de las postas á los subinspectores de la linea, interin aquella se termina.

3.<sup>a</sup> Los inspectores ó subinspectores al llegar á la parada empezarán por recordar á los maestros lo que dispone el art. 23 del reglamento de postas de 26 de julio de 1844, procediendo en seguida á practicar la visita.

4.<sup>a</sup> Pedirán al maestro los libros de matrícula y registro que espresan los artículos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> de dicho reglamento; examinarán si contienen los requisitos que en dichos artículos se manda, y tomarán nota de las faltas que aparezcan en el registro.

5.<sup>a</sup> En seguida reconocerán las caballerías de la dotacion de la parada, y observarán si estan marcadas y filiadas segun el art. 21 de aquel y si se hallan en buen estado de servicio, así como las guarniciones, monturas, carros y demas efectos, con arreglo á la obligacion 3.<sup>a</sup>, artículo 4.<sup>o</sup>

6.<sup>a</sup> Averiguarán y observarán los inspectores ó subinspectores si en los relevos y en el camino se emplea mas tiempo del que se fija en el artículo 4.<sup>o</sup>, obligacion 2.<sup>a</sup>, y en el art. 6.<sup>a</sup> del propio reglamento, ó no se cumplen los itinerarios aprobados por la suprimida direccion.

7.<sup>a</sup> Últimamente, examinarán si se ejecuta puntualmente todo lo demas que se halla mar-

cado por el referido reglamento de postas; teniendo presentes tambien los párrafos 5.º al 10 inclusive, artículo 7.º del reglamento de inspectores de 27 de abril de 1844.

8.º Los inspectores ó subinspectores que hagan la visita, en caso de hallar comprobadas ó justificadas las faltas que mencionan los artículos 34, 35, 37, 39 y 41 del citado reglamento de postas impondrán las multas que los mismos expresan; dando parte circunstanciado á los administradores principales para su cobro; á los gefes políticos para impetrar su auxilio ó el de los alcaldes, en caso de oposicion por parte de los maestros, y á este ministerio para los efectos que convengan.

9.º Los visitadores llevarán un diario muy especificado de todas las operaciones de la visita para poder sacar de él cuantas noticias sean necesarias á fin de formar el parte detallado que terminada aquella, han de remitir á este ministerio, parada por parada, sin mezclar una con otra.

10. Las observaciones generales que consideren dignas del conocimiento del gobierno las pondrán numeradas al fin del referido parte, haciendo mérito igualmente en ellas de las faltas que hayan sabido ó notado en lo relativo al servicio de los coches ó sillas-correos, y en las administraciones subalternas de estas que al mismo tiempo podrán visitar.

11. Si en el trascurso de la visita considerasen de urgente resolucion los visitadores alguna medida que no esté dentro del circulo de sus atribuciones, la pondrán á los gefes políticos ó á este ministerio con expresion de las circunstancias que motiven la propuesta.

12. Para el mejor desempeño de su encargo se les facilitarán sin demora por el administrador del correo general y por los principales y subalternos del ramo cuantos datos y noticias les reclamen.

13. Los mismos administradores obligarán á los conductores á la puntual observancia de lo que previene el art. 38 del reglamento de postas, y darán á este ministerio sin falta alguna el parte mensual que se manda al final de dicho artículo.

14. Los gefes políticos contribuirán en caso necesario con sus disposiciones á que tenga cumplido efecto la visita, comunicando tambien á los alcaldes las órdenes oportunas para el mismo objeto, y dando parte á este ministerio de lo que consideren digno de su conocimiento ó resolucion.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1847.—Benavides.—Sr....

## MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS,

Siendo notorio que D. Manuel Matheu, vecino de esta corte, se ocupa de buscar aguas ascendentes en su misma casa, calle de Espoz y Mina, y que ha profundizado ya cerca de 400 pies; considerando que esta indagacion puede ser de grande utilidad para el conocimiento de la constitucion geológica del suelo de Madrid, y para el aumento de su riqueza, salubridad, aseo y ornato, en el caso de que se encuentren aguas abundantes; considerando asimismo que es muy conveniente añadir á los esfuerzos del interesado las luces que puede prestar la ciencia bien sea para asegurar el exito del ensayo, bien para economizar gastos y precaver los inútiles, bien por ultimo para proponer al gobierno los auxilios que esté en su mano dar á tan util empresa, se ha servido mandar la Reina (Q. D. G.) que una comision, compuesta de V. S. en calidad de director general de agricultura, del ingeniero gefe del distrito de Madrid D. Francisco Echanove, y de los profesores D. Donato Garcia que lo es de mineralogia; D. Antonio Moreno, de química; D. Gerónimo del Campo, de la escuela de caminos y canales; D. Rafael Amar, de geologia en la escuela de minas; D. Mariano de la Paz Graells, de zoologia en el museo de ciencias naturales y D. Julian Gonzalez Soto, director del instituto de Gerona y profesor de ciencias físicas, se reuna inmediatamente, acuerde y ponga en ejecucion los trabajos que juzgase oportunos para informar sobre los puntos siguientes.

1.ºCuál sea la naturaleza de las rocas, minerales y fósiles que va encontrando la sonda; terrenos á que pertenecen, y orden de superposicion de las capas.

2.º Qué terrenos y rocas habrá de atravesar probablemente la sonda en lo sucesivo.

3.º Qué esperanzas podrán fundarse de encontrar agua ascendente, y en qué terreno y rocas.

4.º Una descripcion de la sonda, cabrestante y demas medios mecánicos empleados, sus ventajas sobre el antiguo método de perforacion y

mejoras de que sea susceptible. S. M. juzga ocioso encarecer á la comision la importancia de este servicio, al cual espera asimismo que se asocie el propietario de las obras emprendidas, permitiendo las visitas y reconocimientos que sin ocasionar e estorsion faciliten el desempeño de este encargo, á cuyo fin es la voluntad de S. M. que se le traslade con recomendacion esta real orden.

De la misma lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes, advirtiéndole que los gastos que á la comision ocurran serán abonados por este ministerio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1847. = Pastor Diaz.—Sr. director general de agricultura y comercio.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### *Bienes nacionales.*

En el dia 31 del corriente, de una á dos de su tarde, debe celebrarse subasta pública sobre demolicion de una casa sita en la calle Angosta de S. Bernardo, núm. 24, que perteneció las religiosas Vallecas de esta corte, cuyo acto tendrá electo en los estrados de la intendencia, sita en los Consejos, con sujecion al pliego de condiciones que hasta dicho dia y hora estará de manifiesto en la contaduria de bienes nacionales, casa del Platero, piso segundo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

#### COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Hallándose vacante el magisterio de primeras letras de Colmenar de Arroyo, en esta provincia, dotado con 1700 rs. anuales y casa, esta comision en cumplimiento de lo mandado en la disposicion segunda de la real orden de 28 de febrero del año último ha atordado se haga saber al público á fin de que los que aspiren á dicho magisterio presenten sus solicitudes documentadas en el término de un mes, al infrascrito secretario que vive calle del Olivo, número 10, cuarto tercero de la izquierda, ó las dirijan francas de porte al Excmo. señor presidente de esta corporacion, en el concepto que la eleccion deberá hacerse por el ayuntamiento del mencionado pueblo en vista de los méritos y circunstancias de los preten-

dientes. Madrid 18 de agosto de 1847.—El presidente, *Patricio de la Escosura*.—Por acuerdo de la comision, *Vicente Cuadrapani*, secretario.

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que en los dias 16 y 17 del actual presentaron para su renovacion títulos de la renta del 3 por 100, pueden acudir á recoger los que se han espedido en su equivalencia en los dias que á continuacion se espresan, no siendo festivos, y en las horas señaladas en los anuncios anteriores.

Lunes y martes los de las series A y B.

Miércoles y jueves los de las series C, D y E.

Los viernes y sábados se entregarán asimismo á los interesados los documentos del 3, 4, 5 por 100 y deuda sin interés, equivalentes á los presentados para su capitalizacion, conversion de residuos á títulos y renovacion hasta 30 de junio próximo pasado.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### *Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.*

En dicho juzgado de primera instancia se instruye causa criminal de oficio contra Felix Lucas, de la misma vecindad, por heridas á Tomas Ollero, la noche del 10 del corriente mes de agosto; y habiéndose proveido auto mandando proceder á la captura del primero, no ha podido practicarse por haberse ausentado, y por lo tanto últimamente se ha determinado que con espresion de sus señas personales y de vestir se inserte lo bastante en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que si fuese habido en alguno de los pueblos de la misma se remita á disposicion de dicho juzgado; siendo las señas de aquel estatura corta, algo fornido, cara redonda, nariz afilada, ojos tiernos, pelo canoso, de edad de sesenta y cinco años; vestido á estilo de este país, con chaqueta y pantalón pardo, sombrero gacho poco usado y de clase inferior; lleva consigo un macho mular, cojo, de bastante edad, de alzada siete cuartas y pelo castaño claro.

Se saca á pública subasta el arrendamiento de seis tronzones de tierra de ocho fanegas cada uno, si

tos en la cañada de la villa de Valdemoro, correspondientes á sus propios, señalados con los números 5, 10, 13, 19, 20 y 24, por ocho años, que principiarán á contarse desde el día 15 del corriente y finalizarán en igual día del de 1845, para cuyo primer remate se ha señalado el domingo 29 del presente mes, en las casas consistoriales de la misma, de once á una del día; lo que se hace saber al público llamando postores y mejorantes.

Con autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia se subastan los pastos del monte robledal de la villa de Valdaracete y su primer remate está señalado para el día 5 del próximo mes de setiembre, pudiendo pastar trescientas cincuenta cabezas de ganado lanar: están tasados estos pastos en 1300 rs. por el perito agrónomo de este partido, y su disfrute dará principio en 1.º de noviembre de año presente y finalizará el 25 de marzo del año próximo de 1848.

Con superior permiso del Excmo. señor gefe político de la provincia se abre nueva subasta del monte de la suerte del cerrillo frontal de la villa de Chozas de la Sierra bajo el tipo de 15,100 rs. ofrecidos en el día del remate anterior. El acto se verificará el día 8 de setiembre próximo, á las tres de la tarde, en la sala consistorial de dicha villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

No habiéndose presentado postores en 8 del corriente en que se sacaron á pública licitacion los pastos de invernadero de los montes titulados Salvanés y Pies del Valle, pertenecientes á la villa de Villarejo de Salvanés, para su disfrute por solo ganado lanar y que se subastan con autorizacion del Excmo. señor gefe político de esta provincia, el ayuntamiento constitucional de dicha villa ha señalado nuevamente para celebrar remate el domingo 5 del próximo mes de setiembre, de diez á doce de su mañana, en las casas capitulares. Lo que se anuncia al público invitando licitadores, quienes podrán enterarse del pliego de condiciones formado al efecto que se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

En la villa de Brea, provincia de Madrid, partido de Chinchon, y con la competente autorizacion del Excmo. señor gefe político se subastan las yerbas de invierno de su monte, cuyo remate tendrá lugar en los días 1.º y 6 de setiembre próximo, en las casas consistoriales, de dos á seis de sus tardes respec-

tivas bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, habiendo sido valuadas dichas yerbas por el perito agrónomo en 4.000 rs. vn., no admitiéndose postura que no cubra la tasacion.

En Fuentidueña de Tajo de esta provincia se subasta el domingo 26 del próximo mes de setiembre la corta y roza de la tercera parte del monte encinar que podrá arrojar de once á doce mil arrobas de palos carboneables, y se hallan tasados sus productos para los propios con lo que arrojen las leñas menudas en 9.000 rs. El remate se celebrará en la sala capitular á las diez de la mañana de dicho día.

Con licencia del Excmo. señor gefe político superior de la provincia, el ayuntamiento constitucional de La Acebeda tiene acordado celebrar la subasta de las leñas de reboyo bajo de la mata titulada Las Carcabas. Lo que se hace saber al público llamando licitadores á dicha subasta que tendrá efecto en la mañana del 20 de setiembre próximo, de diez á una, bajo las condiciones que estarán de manifiesto para el que guste interesarse en la subasta.

Se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al presente año; lo que se anuncia al público para que los contribuyentes sujetos á ella en esta villa y su jurisdiccion, acudan á enterarse de lo que respectivamente les ha correspondido en término de ocho días, bajo el supuesto que cumplido este plazo no serán atendidas sus reclamaciones y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento de La Olmeda, partido de Alcalá de Henares, dotada con 1,200 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte y por término de un mes al alcalde de dicho pueblo.

## MERCADO.

Madrid 24 de agosto.

Trigo de 56 á 62 rs. vn. fanega.

Cebada de 26 á 32 id. id.

Algarrobas 44 á 45 id. id.

Aceite de 60 á 62 rs. arroba.

Id. bltrado á 66 id. id.